

Acuerdo de Promulgación y Publicación de Ordenamiento Municipal.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 05 cinco del mes de Julio del año 2010 dos mil diez.

Visto lo resuelto por el Punto de Acuerdo número 148/2010 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de Junio del año 2010, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de Junio del año 2010, en el desahogo del Punto 5.3 del Orden del Día, se aprobó como punto de acuerdo el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 148/2010

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del Artículo 18 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 18.- El Municipio, para su organización territorial y administración, está integrado por una Cabecera Municipal que es Tlajomulco de Zúñiga, y por las siguientes:

I.- Delegaciones Municipales:

- a) **La Calera;**
- b) **Buenavista;**
- c) **San Sebastián el Grande;**
- d) **San Agustín;**
- e) **Santa Cruz del Valle;**
- f) **Santa Cruz de las Flores.**
- g) **San Miguel Cuyutlán;**
- h) **San Juan Evangelista;**



- i) Cuexcomatlán;
- j) Cajititlán de los Reyes;
- k) El Zapote del Valle;
- l) La Alameda;
- m) Y las demás que determine el Ayuntamiento.

II.- Agencias Municipales:

- a) Tulipanes;
- b) Cofradía;
- c) Concepción del Valle;
- d) El Capulín;
- e) El Mirador;
- f) El Tecolote;
- g) **Acatitlán (Los Ranchitos);**
- h) La Teja;
- i) Lomas de Tejeda;
- j) Los Gavilanes;
- k) San José del Valle;
- l) San Lucas Evangelista;
- m) Santa Cruz de la Loma;
- n) Santa Isabel;
- o) Soledad de Cruz Vieja;
- p) El Refugio;
- q) Unión del Cuatro;
- r) Y las demás que determine el Ayuntamiento.

Transitorio.

Único.- La presente modificación al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, **aprueba en lo general y en lo particular** la modificación antes propuesta.

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo y publíquese en la página de Internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.

CUARTO.- *Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13 fracción XVII y 14 XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracción I, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el Punto de Acuerdo 148/2010 del Pleno del Ayuntamiento contiene un decreto de reforma a un ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide la modificación del Artículo 18 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; reforma que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

III.- Que el decreto de reforma que expide la modificación del Artículo 18 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su iniciativa de ordenamiento de urgente resolución, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se considera como información fundamental que también debe de ser publicado en la página de Internet del Gobierno



Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, la modificación del Artículo 18 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la modificación del Artículo 18 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias conjuntas de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de Gobernación, de Planeación del Desarrollo Municipal y de Administración Pública.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación del presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, Titular de la Unidad de Planeación y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Dependencia:

Número:

Asunto:

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

**cb/jlpp*

